AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITO ABIERTO
CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 019 DE 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:
Alcaldía Municipal de Chía, DIRECCION DE CONTRATACIÓN, carrera 11 No. 11-29, segundo (2) piso, horario de atención de 8:00 a.m a 5:00 p.m

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:
El lugar donde los proponentes presentaran los documentos y se prestará atención a los interesados en el proceso es en la DIRECCION DE CONTRATACIÓN, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, segundo (2) piso, horario de atención de 8:00 a.m a 5:00 p.m. Teléfono 8844444 ext. 1703, E-mail: contratacionchia@gmail.com o contratacion@chia.gov.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO, SECTOR SUB-ESTACION CODENSA, VEREDA TIQUIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, A TODO COSTO"

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR
El proponente deberá cumplir durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras del contrato que vigilará y a su vez, eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoria comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al supervisor del contrato de Obra en todos los asuntos de orden técnicos, administrativos, financieros y ambientales que se susciten durante la ejecución de la obra, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN

-Revisión del proyecto

El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas.

El informe correspondiente deberá entregarlo al supervisor del contrato de obra dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. El Interventor podrá efectuar los requerimientos al contratista que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas, y de manera general desplegar las siguientes actividades en aras de velar por la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, y ambiental del contrato de obra, así:

- Control y vigilancia sobre la ejecución del contrato vigilado.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de obra, solicitando informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartiendo instrucciones al contratista y haciendo las recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
- Imparte órdenes y/o requerimientos por escrito a nombre de la entidad contratante y los mismos deben ser publicados en el SECOP.
- Advertencia oportuna los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Organiza y administra el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Aprueba y rechaza de manera oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Cabe recordar que tantos los supervisores como interventores de los contratos tienen establecidas ciertas prohibiciones dentro de la ejecución de los mismos, es así como la Agencia Nacional de contratación fue enfática en relacionar cuales están establecidas como tales, y que se relacionan continuación:

(...)

Prohibiciones para los supervisores e interventores

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades."

Corolario de lo anterior, será obligación de la Interventoria, poner en conocimiento sobre el contrato de obra, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición, suspensión o el vencimiento del mismo.

En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica, administrativa, financiera, y ambiental de los hechos, quedando a juicio de la Alcaldía de Chía (ordenador del gasto) la aprobación o no de la modificación del contrato, previa justificación del supervisor del contrato de obra, quien recopilará la documentación que le aporte el contratista y el interventor con los anexos y sugerencias del caso.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la Alcaldía de Chía deba efectuar erogación alguna por este concepto.

-Libro diario de obra (bitácora)

El Interventor vigilará que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, asi como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener en la Obra y al dia este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Alcaldía de Chía que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse al Supervisor del contrato de Interventoría una vez finalizados los trabajos, en aras de que reposen en el expediente contractual y pueda ser verificado en cualquier momento por el órgano de control o quien lo requiera.

-Control del programa de trabajo

El Interventor aprobará y vigilará el cumplimiento del programa de trabajo, plan de inversión y flujo de caja, análisis de precios unitarios, plan integral de calidad de obra. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato (concordar con pliegos de obra), revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en documento escrito en el que conste el ajuste de la programación de obra.

Dicho documento debe servir de soporte para el trámite de la modificación (prórroga y/o adición) que será elaborado y aprobado por la Alcaldía de Chía (ordenador del gasto), previo conocimiento y análisis del supervisor del contrato de obra quien recopilará la justificación y documentación que le aporte tanto el contratista como el interventor, sus respectivos anexos, sugerencias del caso y ajuste de la programación de obra correspondiente.

-Revisión y aprobación de las actas

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente revisadas y avaladas por el supervisor del contrato de obra, y que no estén debidamente incluidas

mediante actas de modificación de cantidades de obra o actas de comité de obra; o modificaciones al contrato de obra (llámese prorrogas y/o adiciones), según sea el caso.

-Revisión de las actas de modificación de cantidades

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Alcaldía de Chía (ordenador del gasto) para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

-Concepto sobre precios unitarios para obras extras

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de equipos de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado del equipo, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

-Control de calidad de la obra

El interventor verificará, analizará y controlará los ensayos de campo de laboratorio, calidad en la mano de obra y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipuladas en el contrato, e informará los resultados al Supervisor del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de los mismos. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Así mismo, se debe verificar la existencia y posterior aplicación de los planes de manejo socio- ambiental, aseguramiento de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial, los cuales deben ser desarrollados por el profesional encargado de este tema, (Profesional Especializado en HSEQ).

-Comité de Obra:

Miembros del Comité: Estará integrado por la entidad contratante o su delegado (supervisor del contrato de obra), la Interventoria y el contratista de obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada por la entidad contratante o su delegado (supervisor del contrato de obra).

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de Obras Públicas.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA DE INTERVENTORIA

-Visita Final a la Obra

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CHÍA ECOLÓGICA

A la terminación del **contrato de obra**, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Supervisor del **contrato de obra** y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

-Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

-Entrega de la Obra

La Interventoría inspeccionará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

-Informes de avance mensual

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la Interventoría, el interventor deberá presentar al supervisor del contrato de Interventoría un informe mensual, en original y dos (2) copias, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el periodo, y que comprenda, como mínimo, los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, y ambiental.

-Informe final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas técnicos que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Revisión: Realizando actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, y ambiental conforme a lo establecido con la norma y la presentación de informes de Interventoría.
Verificación: Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.
Validación: Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución.

ESPECIFICACIONES PARA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FIANACIERA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO, SECTOR SUB-ESTACION CODENSA, VEREDA TIQUIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, A TODO COSTO"			
PERSONAL PROFESIONAL (1)			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACION**	**No. DE MESES**
Director de Interventoría	1	50%	5
Residente de Interventoría	1	100%	5
PERSONAL TECNICO (2)			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACION**	**No. DE MESES**
Topógrafo	1	30%	5
Cadenero	1	30%	5
OTROS COSTOS DIRECTOS (3)			
CONCEPTO		**CANTIDAD**	**No. DE MESES**
Alquiler oficina incluye agua, luz, celaduría, administración, aseo.		1,00	5
Computador, Impresora, Fax, Scanner, Cámara digital.		1,00	5
Comunicaciones telefónicas, celulares, internet, correo.		1,00	5
Informes, impresoras, fotoplanos, fotocopias, cds, tintas, papelería.		1,00	5
Gastos por concepto de transporte		1,00	5

Una vez se determine el proponente en primer orden de elegibilidad, se le verificara la propuesta económica la cual deberá cumplir con todos los aspectos descritos anteriormente, de lo contrario se procederá a la verificación del proponente en segundo orden de elegibilidad.

PLAN Y CARGAS DE TRABAJO DE LA CONSULTORIA

-Recursos humanos:

Bajo el entendido de que nos encontramos en una modalidad de selección en la que sobresalen factores intelectuales y de experiencia, será destacable y de suma importancia dentro de los requisitos habilitantes establecidos por la Administración, **la experticia e idoneidad de los proponentes y de su equipo de trabajo**.

Sin dejar de lado que, en el contrato de obra adjudicado y que a la fecha requiere de la Interventoria, los profesionales encargados de las actividades que comprenden la obra, cuentan con experiencias e idoneidades similares y muy acordes a las exigidas en el presente proceso de selección, situación que hace la exigencia de los requisitos de experiencia coherentes frente a lo ya contrato, lo anterior, basados en que la Interventoria debe ejercer de manera eficiente un estricto control y vigilancia sobre las actividades que despliegue el personal de contrato de obra cuya naturaleza, complejidad, y comunidad hacia la cual va dirigida (en su mayoría niños y niñas), es de gran importancia y responsabilidad para la Administración.

Así las cosas, para la ejecución del contrato de consultoria el plan y cargas de trabajo se determina por el siguiente recurso humano, no sin antes resaltar que el oferente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional y técnico, para que la propuesta sea admisible:

- **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, quien actuara como Director de la Interventoría.** Dedicación Mínima del 50%

Encargado de la Dirección General del proyecto. De igual forma organizará todo el proceso de la Interventoría, elaborará los formatos de seguimiento del proceso y construcción de la obra. Además, será el encargado de recibir toda la información desarrollada durante la semana, al igual que dirimir todo los inconvenientes e inquietudes que tenga el contratista mediante el desarrollo de un Comité de Obra Semanal o como lo amerite el caso. Será el encargado de realizar cualquier cambio o rediseño de los planos de la obra. Este profesional será el representante del oferente en la obra y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Será el encargado de hacer los ajustes de diseño si es el caso.

El Director de Interventoría ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Profesión: Que acredite título de Ingeniero Civil o Arquitecto, Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
- Especialización: Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialización en Gerencia de Construcciones.
- Experiencia Profesional: con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia Específica: Certificar su participación como Director de Interventoría en tres (3) contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto haya sido Interventoría a la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento de edificaciones. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad pública y copia del contrato celebrado con la entidad pública.

Al proponente cuyo Director de Interventoria ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

- **INGENIERO CIVIL, quien actuara como Residente de Interventoría.** Dedicación Mínima del 100%.

Es el apoyo del Director de Interventoria, en cada uno de los frentes de trabajo, trabajará en asocio con el residente de obra del contratista, los cuales verificarán el normal desarrollo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las actividades, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y plan de tránsito requeridas por la ley. Será el encargado de realizar los cortes de avance de obras, con los cuales se le cancelará al contratista las Actas Parciales, amortizando el respectivo anticipo. Encargado de verificar el desarrollo de las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones, calidad de la obra y cronograma presentado por el oferente. Velar por el buen funcionamiento de los equipos disponibles en Obra. Garantizar el cumplimiento de las labores del personal a su cargo y la vinculación al SGSSS.

El Residente de Interventoría ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

CHÍA ECOLÓGICA

- Profesión: Que acredite título de Ingeniero Civil, Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
- Experiencia Profesional: Con mínimo Diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia especifica: Certificar su participación como Residente de Interventoría en un (1) contrato celebrado con entidad pública cuyo objeto haya sido Interventoría a la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento de edificaciones. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad pública y copia del contrato celebrado con la entidad pública.

Al proponente cuyo Residente de Interventoría ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

- **UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA,** Dedicación: 30%

El Tecnólogo en Topografía ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesión: Que acredite título de Tecnólogo en Topografía mediante copia de la tarjeta y la certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.
- Experiencia Profesional: como mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta.
- Experiencia especifica: Debe acreditar haberse desempeñado como Tecnólogo en Topografía en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto haya sido Interventoría a la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento de obras civiles. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad pública y copia del contrato celebrado con la entidad pública.

Al proponente cuyo Tecnólogo en Topografía ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará inhabilitado.

- **UN CADENERO,** Dedicación: 30%

El Cadenero ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesión: Que acredite título de bachiller.
- Experiencia general: como mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención del título.
- Experiencia especifica: Debe acreditar haberse desempeñado como cadenero en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto haya sido Interventoría a la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento de obras civiles. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad pública y copia del contrato celebrado con la entidad pública.

Al proponente cuyo Cadenero ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará inhabilitado.

Nota: Los proponentes deben tener claro que como exigencia se debe contar con un equipo de trabajo especializado y operativo, en donde uniendo todos los esfuerzos, trabajos, experiencia y tecnología se logra obtener como resultado un producto final de buena calidad y que en la ejecución el mismo cumpla con unos requisitos específicos, a nivel de Profesión, competencia, experiencia y cargos ocupados, los cuales son proporcionales y acordes a la particularidad de cada proyecto.

Así entonces, la Secretaría generadora del estudio cumple con los estándares exigidos de proporcionalidad y objetividad acordes al presente proceso por su objeto, valor, complejidad, plazo, entre otros. La proporcionalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso no restringe la participación de los oferentes.
La anterior exigencia, se hace admisible y es proporcional en el sentido de que la administración municipal busca una persona natural o jurídica que haya desarrollado y ejecutado contratos de igual o mayor magnitud y de esta forma garantizar el cumplimiento efectivo del objeto a contratar. (sujeto a necesidad de SOP), en pro de salvaguardar los recursos municipales y el bien común.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término estimado de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato se mantendrá durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más, requeridos para adelantar su liquidación.

7. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, carrera 11 No. 11-29, segundo (2) piso, Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Contratación

8. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
B. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.
C. Los documentos habilitantes deben estar firmados por la persona natural ó el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado,
D. Los documentos habilitantes y la oferta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como la copia de la oferta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido)., deberá presentar copia de la oferta en medio magnético.
E. La propuesta **ECONÓMICA** se deberá presentar en sobre cerrado e independiente a la propuesta técnica, en el que se identificará de la siguiente forma: **PROPUESTA ECONOMICA.**
F. El original y la copia de los documentos habilitantes y de la oferta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurada en carpeta con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:
    a. Señores:
    b. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
    c. carrera 11 No. 11-29, segundo (2) piso
    d. Contiene: Oferta al proceso **CM No. 019 de 2017**
    e. Original (o Copia)
    f. Objeto
    g. Nombre del oferente y/o razón social
    h. Nit
    i. Dirección y teléfono
G. Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
H. Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
I. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
J. Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la oferta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la oferta.
K. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
L. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
M. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
N. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 78.729.228,00), equivalente aproximadamente a 106,720995 SMMLV y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección y las propuestas no podrán excederlo.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CDP / RUBRO	FECHA
CDP: 2017000411	
Rubro 2301081202 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Fuente: 1101 LIBRE ASIGNACIÓN	20/02/2017
CDP: 2017000611	
Rubro: 2301081201 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA- PPTO PARTICIPATIVO FUENTE LIBRE ASIGNACIÓN	21/03/2017

10. ACUERDOS COMERCIALES

Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Administración Municipal invita y limitara la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en el Cundinamarca, si se cumple con los requisitos señalados en la Sección 4, Subsección 2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente convocatoria pública tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) es decir la suma de COP ($272.541.000) liquidados con la tasa de cambio que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá limitarse a Mipymes si por lo menos tres (3) de ellas lo solicitan un (1) día antes de la apertura del proceso. En consecuencia podrá presentar manifestación de interés y participar todas las Mipymes que cumpla con los requisitos señalados a continuación:

- Las Mipymes interesadas deberán acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

- La carta de manifestación para limitar a Mipymes de conformidad con el formato No. 09 del presente Pliego y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de lograr su limitación.
- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con una certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente capitulo.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace una descripción de las condiciones para participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no que estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el **CAPITULO III, IV y en el ANEXO No. 1** del Pliego de Condiciones dentro de los cuales se tendrá en cuenta:

a) **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**
Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieras de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato las cuales se certificaran con el Registro único de proponentes.

c) **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna.

d) **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**
Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato.

e) **FACTORES DE PONDERACIÓN**
Los factores de ponderación establecen reglas claras fijadas en los pliegos de condiciones permitiendo una selección objetiva del contratista.

13. El presente proceso de contratación o no está sujeto a lista de precalificación.

14. CRONOGRAMA

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CHÍA ECOLÓGICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	25 de Julio de 2017	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad - www.chia-cundinamarca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones e inscripción de Mipymes interesadas en participar en el proceso (limitación de la convocatoria artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015)	Del 26 de Julio al 1 de Agosto de 2017 desde las 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M.	En físico en la instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía carrera 11 No. 11-29 , segundo (2) piso o al correo electrónico: contratacionchia@gmail.com o contratacion@chia.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	2 de Agosto de 2017	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso concurso de méritos	2 de Agosto de 2017	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	2 de Agosto de 2017	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de propuesta y audiencia de cierre	Del 3 al 10 de Agosto de 2017 hasta las 10:30 A.M.	Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Contratación carrera 11 No. 11-29 , segundo (2) piso
Plazo máximo para expedir adendas	9 de Agosto de 2017	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes, calificación técnica y reunión del Comité Evaluador	Del 10 al 11 de Agosto de 2017	Alcaldía Municipal de Chía
Publicación del informe de evaluación	14 de Agosto de 2017	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del mismo para presentación de observaciones y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Del 15 al 17 de Agosto de 2017 de las 8:00 A.M. a las 5:00 P.M.	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Contratación, carrera 11 No. 11-29 , segundo (2) piso
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y consolidación del Informe de orden de elegibilidad	18 de Agosto de 2017	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Apertura de la Propuesta Económica del oferente calificado en el primer orden de elegibilidad o el segundo si fuera aplicable y acto administrativo de adjudicación	22 de Agosto de 2017a las 2:30 P.M.	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación	Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Contratación carrera 11 No. 11-29 , segundo (2) piso
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Contratación carrera 11 No. 11-29 , segundo (2) piso

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la Dirección de Contratación, ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 del Municipio de Chía en el horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2017.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Revisó: Sonia Yesmin González Pinzón – Directora de Contratación
Elaboró: Sol Margarita Iancheros Mora. Prof. Universitario